

LISR–PM–OBLIGACIONES

86-A. Información de préstamos, aportaciones o aumentos de capital

(AA) Los contribuyentes deberán informar a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos que para tal efecto señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a \$600,000.00, dentro de los quince días posteriores a aquél en el que se reciban las cantidades correspondientes.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 86-A de la Ley del ISR, la regla II.3.1.4 de la RMF 2008 establece que la información debe presentarse a través de la forma oficial 86-A y, por las operaciones realizadas durante el primer semestre de 2008, a más tardar el 15 de julio de 2008.

Al respecto se informa que próximamente se publicará la modificación a esta regla, posponiendo la fecha de presentación al **15 de noviembre** (por lo que además del primer semestre, este plazo procede para los meses de julio, agosto, septiembre y octubre). **No es necesaria la presentación de esta información por los meses de enero a octubre mediante escrito libre.**